
INFORMES



Contacto: Sr. **Manuel García**

Teléfono: **933-948284**

A. BENEFICIOS

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NORBERT WIENER Y CORLAD – LIMA

El objeto del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD y CORLAD - LIMA** es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan a mejorar el nivel profesional y académico; fomentar acciones de bienestar ofreciendo y desarrollando programas de formación académica, asignándoles la escala de Tarifas Preferenciales correspondientes a acuerdos.

Beneficios:

- 1. Permitir que los trabajadores y colegiados, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos), puedan acceder a los servicios educativos en las Carreras Profesionales de Pregrado (a excepción de la carrera de Medicina Humana y el periodo de internado de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud), Programas de Posgrado y Centro de Idiomas, asignándoles la tarifa preferencial correspondientes a convenios, conforme al **ANEXO No. 1**, que forma parte del presente documento. Dicha participación será realizada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Admisión de **LA UNIVERSIDAD**.
 - C. Acoger a los representados de **EL COLEGIO** a los programas de beca por rendimiento académico en las carreras profesionales de pregrado, considerando los lineamientos establecidos en el reglamento interno de esta casa de estudios.
 - D. Mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente a **EL COLEGIO**, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario.
 - 2. Otorgar descuentos corporativos en los servicios del Centro de Terapia Física y Clínica Odontológica de **LA UNIVERSIDAD**, a los trabajadores y colegiados del **EL COLEGIO**, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos) debidamente acreditados, según la tarifa
-

corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.

Los trabajadores y colegiados del **EL COLEGIO**, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos) que vengan estudiando, mantendrán el beneficio que otorga la **UNIVERSIDAD** a pesar de la culminación o resolución de presente convenio, siempre y cuando no se retiren de la **UNIVERSIDAD** y cumplan con el promedio establecido en el **ANEXO I** de lo contrario perderán automáticamente cualquier beneficio otorgado

ANEXO I PROGRAMAS Y BENEFICIOS

PROGRAMA	ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS
Carreras de Pregrado	5%
Posgrado	15%
Centro de Idiomas	20%
Cursos In House de Ofimática y/o Liderazgo	S/.100 por colaborador (*1)
Centro Odontológico	Tarifa corporativa (*2)
Centro de Terapia Física y Rehabilitación	Tarifa corporativa (*2)

- El Beneficiario para mantener el descuento para las carreras profesionales de Pregrado deberá tener un promedio ponderado no menor a trece (13). De no mantener el promedio perderán automáticamente el beneficio permanentemente.
- El Beneficio en pregrado no se aplicará en la carrera de Medicina Humana, ni en el o los ciclo(s) internado(s) de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Beneficiario para mantener el descuento en el Programa de Posgrado deberá tener un promedio ponderado no menor a catorce (14).
- El promedio para mantener el descuento en el Centro de Idiomas deberá ser no menor a 65/100.
- Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la universidad, sobre la actualización de los descuentos, cada inicio de semestre académico en las oficinas de Créditos y Cobranzas.
- Si el beneficiario decide retirarse de la universidad, y luego decide retomar cuando el convenio ya no esté vigente, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Si el beneficiario renuncia o es retirado de la institución por sanción grave, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Las Becas son aplicables a la tarifa regular.
- Los beneficios y/o becas no son acumulables
- (*1) En base a: Cursos asincrónicos de 32 horas académicas certificados por la EPG. El beneficio aplica por cada curso (valor unitario) en el que el Beneficiario se inscriba. Se requiere mínimo 25 participantes para aperturar el curso.
- (*2) Según Tarifa Corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.